CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales

CERTIFICA Y AUTORIZA

Que EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, con NIT. No. 800.004.741-1, es poseedor de manera **PUBLICA, REGULAR, PACIFICA E ININTERRUMPIDA** de UN LOTE DE TERRENO ubicado en la zona urbana del centro poblado de Puerto Valencia distinguido con la actual nomenclatura urbana: C 23-42- conocido como POLIDEPORTIVO, jurisdicción del Corregimiento de Pedregal, Municipio de INZA, Departamento del CAUCA, bien inmueble que está destinado a uso y servicio público, desde hace más de (10) años, alinderado de la siguiente manera:

LINDEROS:		**LONGITUD**
Norte:	Predio del Vicariato Apostólico de Tierradentro	37.74 mts
Este:	Predio de Querubín Mañosca	23.88 mts
Sureste:	Predio Gilma Ricardo	5.96 mts
Sur:	Predio Blanca Yasno	44.83 mts
Oeste:	VIA Inzá - la Plata	29.98. mts
AREA	**APROXIMADA**	**1229.31 M2**

Por consiguiente, en virtud de la declaración de bien de uso público del predio, el municipio de Inzá, autoriza a la Corporación NASA KIWE, realizar en el citado predio la inversión y construcción del Puesto de Salud de Puerto Valencia.

La presente certificación se expide en el municipio de Inzá Cauca, a los tres (03) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a solicitud de la Corporación NASA KIWE.

Cordialmente.

GELMIS CHATE RIVERA
Alcalde Municipal